

SAC-00897-2018

San José, 19 de Noviembre del 2018

Señores

Lucia Fernandez/INS, Manuel Alvarado/INS

Referencia: ACUERDO 9493-VI DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Modificación del Reglamento para la selección y nombramiento del Auditor y Subauditor Interno del INS

Estimados Señora y Licenciado:

Para su conocimiento y acciones correspondientes le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N°9493, artículo VI del 05 de noviembre del 2018, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

El señor presidente, **Lic. Elian Jorge Villegas Valverde**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio PE-00308-2018 del 01 de octubre del 2018, que contiene la propuesta de modificación al Reglamento para la Selección y Nombramiento del Auditor y Subauditor Interno del Instituto Nacional de Seguros .

Una vez analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que por solicitud de la Presidencia Ejecutiva, la Subdirección de Planificación

ha procedido a efectuar una actualización del Reglamento para la Selección y Nombramiento del Auditor y Subauditor Interno del Instituto Nacional de Seguros, con base en la emisión de los lineamientos por parte de la Contraloría General de la República (CGR) denominado: "*Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR* ";

Segundo: Que dicha propuesta cuenta con el respectivo criterio jurídico, según consta en oficio DJUR-03359-2018 del 24 de agosto del 2018;

Tercero: Que esta propuesta es acorde con el perfil aprobado por este Órgano Colegiado para el puesto de Auditor Interno del Instituto Nacional de Seguros, según consta en los acuerdos IV y II de las sesiones ordinarias 9485 y 9487 del 01 y 08 de octubre del 2018, respectivamente,

Cuarto: Que compete a este Cuerpo Colegiado la aprobación de este reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, inciso a.12) de la Ley del INS y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 29 de la Ley N°8292: Ley General de Control Interno,

ACUERDA:

1. Aprobar la modificación del Reglamento para la Selección y Nombramiento del Auditor y Subauditor Interno del Instituto Nacional de Seguro, conforme lo indicado en los oficios SDP-00675-2018 y SDP-00773-2018 del 24 de agosto y 21 de setiembre del 2018, respectivamente, remitidos a esta Junta Directiva mediante oficio PE-00308-2018 del 01 de octubre del 2018. De tal forma dicho reglamento deberá leerse en adelante como sigue :

Reglamento para la Selección y Nombramiento del Auditor y Subauditor Interno del Instituto Nacional de Seguros

Artículo 1. De los fines.

El presente Reglamento regula el procedimiento para la selección y nombramiento en forma interina y en propiedad, del Auditor y Subauditor Interno del Instituto Nacional de Seguros, en adelante INS, de conformidad con lo estipulado en los artículos 29 y 31 de la “Ley General de Control Interno” No. 8292 y los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR” emitidos por la Contraloría General de la República.

Artículo 2. Requisitos de los puestos.

Los requisitos para los cargos de Auditor y Subauditor del INS, serán como mínimo, los establecidos en los lineamientos indicados en el artículo anterior, pudiéndose establecer en el Manual Institucional de Puestos los requisitos adicionales que la Junta Directiva considere procedentes para asegurar la capacidad, experiencia e idoneidad del Auditor y Subauditor.

Artículo 3. Sujeción a los lineamientos de la Contraloría General de la República .

El nombramiento del Auditor y el Subauditor del INS, ya sea en forma temporal o por tiempo indefinido se efectuará conforme a los lineamientos citados.

Artículo 4. Calificación de candidatos.

Cuando de conformidad con los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República ya citados, para elegir al Auditor y el Subauditor del INS se deba efectuar un concurso público, el valor que para esos efectos se le asigne a cada aspecto a calificar a los candidatos, será dispuesto por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros con el fin primordial de asegurar la capacidad, experiencia e idoneidad del Auditor y Subauditor que se elija.

Artículo 5.- Publicidad del concurso.

Cuando de conformidad con los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República ya mencionados , para elegir al Auditor y el Subauditor del Instituto Nacional de Seguros se deba efectuar un concurso público, este se publicará en al menos un medio de comunicación escrito de cobertura nacional.

Artículo 6.- Revisión y actualización

Se deberá realizar la revisión de este Reglamento por lo menos una vez al año o cuando sea requerido por cambios en la organización.

La Subdirección de Planificación tramitará la actualización y aprobación del presente Reglamento ante la Junta Directiva del INS.

Artículo 7. De la vigencia.

Las modificaciones al presente Reglamento rigen a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

2. Instruir a la Subdirección de Planificación para que se proceda con su actualización y divulgación correspondiente.

Acuerdo firme

Atentamente,

Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 19/11/2018 10:20:24

cc: Elian Villegas/INS, Luis Fernando Campos/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Eduardo Zumbado/INS, Yanory Vega/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Pilar Castro/AU/INS, Cecilia Soto/INS, Karen Alvarado/INS, Kattia Castro/INS